

29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 23-04

Instrucciones al Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental para que se haga público el expediente de hechos relacionado con la petición SEM-19-002 (*Proyecto City Park*)

EL CONSEJO:

EN RESPALDO del proceso previsto en los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) en materia de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental;

OBSERVANDO que el proceso de peticiones sobre aplicación de la legislación ambiental se rige ahora por el nuevo tratado comercial suscrito por los tres países (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, T-MEC), en vigor a partir del 1 de julio de 2020;

OBSERVANDO que el Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) entre los Gobiernos de Canadá, los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos entró en vigor el 1 de julio de 2020 y sustituyó al ACAAN en esa fecha;

RECONOCIENDO que el artículo 2(4) del ACA establece que cualquier petición hecha de conformidad con el ACAAN y no concluida a la entrada en vigor del ACA continuará de conformidad con los procedimientos establecidos en los artículos 14 y 15 del ACAAN, a menos que el Consejo decida otra cosa;

DESTACANDO la importancia de los expedientes de hechos como medio para fomentar la participación del público, la transparencia y la apertura en temas relacionados con la aplicación efectiva de la legislación ambiental en Canadá, Estados Unidos y México, y

REAFIRMANDO que los expedientes de hechos tienen como propósito presentar de manera objetiva los hechos relacionados con la materia de una petición, además de permitir a los lectores llegar a sus propias conclusiones en torno a la aplicación de la legislación ambiental de la Parte aludida respecto del asunto en cuestión.

POR LA PRESENTE DE MANERA UNÁNIME DECIDE:

HACER PÚBLICO el expediente de hechos sobre la petición SEM-19-002 (*Proyecto City Park*), adjunto a esta resolución, y

GIRAR INSTRUCCIONES al Secretariado para que, en caso de que así lo desee alguna de las Partes, sus respectivas observaciones se publiquen —en forma separada del expediente de hechos— en el registro público de peticiones.

APROBADA POR EL CONSEJO:

Jeanne-Marie Huddleston
Gobierno de Canadá

Miguel Ángel Zerón Cid
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Jane Nishida
Gobierno de los Estados Unidos de América